

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

68**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 253 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo es el siguiente:

Condeno a doña Sara Otero García, como autora de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a una pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (120 euros), que habrá de abonar en un único plazo de un mes, advirtiéndola que el impago de la misma dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara Otero García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/9.522/12)